

## RESOLUCIÓN No. 00625

### “POR LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS” EL SUBDIRECTOR DEL RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus funciones delegadas mediante la Resolución 1037 del 28 de julio de 2016, en concordancia con el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, y de conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 3930 de 2010 hoy Decreto 1076 de 2015, Resolución 3957 de 2009, Resolución 631 de 2015, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y,

#### CONSIDERANDO

##### I. ANTECEDENTES

Que la sociedad **COASPHARMA S.A.S.**, con NIT. **900.297.153-8**, mediante **Radicado N° 2012ER104994 del 30 de agosto de 2012**, presentó Formulario Único de Vertimientos para verter a la Red de Alcantarillado Público de la ciudad de Bogotá D.C., para el predio ubicado en la calle 18 A No. 28 A - 43 (CHIP AAA0072ZLSY) de la localidad de los Mártires de esta ciudad.

Que la sociedad en mención, a través de los radicados mencionados anteriormente, aportó los documentos establecidos en el artículo 2.2.3.3.5.2., sección 5, capítulo 3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, para obtener el permiso de vertimientos así:

1. Formulario único Nacional de solicitud de permiso de vertimientos, debidamente diligenciado y firmado por el representante Legal de la sociedad.
2. Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica.
3. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad.
4. Certificado actualizado del registrador de instrumentos públicos y privados del inmueble, con número de matrícula 50C-234921 del 26 de julio de 2012.
5. Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece.
6. Características de las actividades que generan el vertimiento.
7. Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.
8. Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica a la que pertenece.
9. Caudal de la descarga expresada en litros por segundo.

## RESOLUCIÓN No. 00625

Industriales. Como consecuencia, la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público de la Secretaría Distrital de Ambiente, emitió el Informe Técnico de Clasificación de Impacto Ambiental (2017IE39138 del 24 de febrero de 2017), en el cual se estableció que la actividad desarrollada por el usuario COASPHARMA S.A.S.: "Corresponde a la Clasificación de Impacto Ambiental Medio, siempre y cuando no se cambien las características descritas anteriormente y no se desarrolle otra actividad diferente a la fabricación, producción y comercialización de productos farmacéuticos de consumo humano y animal"; razón por la cual, se evidencia que no existe concordancia entre el Concepto de Uso del Suelo y el Informe de Clasificación de Impacto Ambiental (para desarrollar una actividad productiva el concepto de uso del suelo del predio, debe ser congruente con lo establecido en la Clasificación de Impacto Ambiental, en éste caso la norma es taxativa al definir los usos establecidos y las características de éstos), por ésta razón no es viable otorgar el permiso de vertimientos solicitado por el usuario en mención.

(...)"

"(...)

### CONCLUSIONES

#### EN MATERIA DE VERTIMIENTOS

El usuario COASPHARMA S.A.S., ubicado en el predio con dirección urbana CALLE 18A No. 28A - 43 de la Localidad de Los Mártires, es generador de vertimientos de aguas residuales no domésticas por la actividad de proceso de fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico. El vertimiento es tratado a través de rejillas, trampa de grasas y aceites y sedimentación como tratamiento preliminar; coagulación, sedimentación y flotación como tratamiento primario; y filtro de carbón activado, grava y piedra como tratamiento terciario; para luego ser descargado a la red de alcantarillado público (Calle 18A).

El usuario, mediante radicados 2012ER104994 del 30 de agosto de 2012 y 2013ER060812 del 27 de mayo de 2013, realizó la solicitud del trámite de permiso de vertimientos, trámite iniciado mediante Auto de Inicio No. 00480 del 23 de marzo de 2013 (2013EE032530), evaluado mediante Concepto Técnico No. 05697 del 20 de agosto de 2013 (2013IE106575), y el cual cuenta con Auto de Reunida de la información No. 03310 del 3 de diciembre de 2013 (2013EE164814). Cabe resaltar que, mediante el Concepto Técnico anteriormente mencionado, se dio viabilidad para otorgar el Permiso de Vertimientos en mención, no obstante, ante lo conceptuado por la Secretaría Distrital de Planeación (mediante el Concepto de Uso del Suelo) y la Secretaría Distrital de Ambiente (a través del Informe de Clasificación de Impacto Ambiental), **se concluye que no es viable otorgar el Permiso de Vertimientos en el predio ubicado en la Calle 18A No. 28A - 43, para la descarga de las aguas residuales no domésticas, generadas en el proceso de lavado de equipos y áreas de producción, lavandería y casino, por cuanto la Clasificación de Impacto Ambiental, emitida por la Subdirección del Sector Público de la Secretaría Distrital de Ambiente, clasificó la actividad como de Impacto Ambiental Medio, y según establece la Secretaría Distrital de Planeación, entre los usos principales en predios de tratamiento AMR-C2 (como es el caso de la Sede Paloquehao de COASPHARMA S.A.S.), se encuentra**

## RESOLUCIÓN No. 00625

**el de Industria Tipo B grupo 1: "Es aquella industria considerada compatible con otros usos en razón de su bajo impacto ambiental y urbanístico".**

Subrayado y negrilla fuera del texto

### III. CONSIDERACIONES JURIDICAS

#### • Fundamentos Constitucionales

Que el artículo 8º de la Constitución Política de Colombia determina: "...Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación...".

Que el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, establece que a la propiedad le es inherente una función ecológica.

Que la Constitución Política de Colombia consagra en el artículo 79 el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que así mismo, el artículo 80 de la Constitución Política de Colombia consagra que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación restauración o sustitución, lo cual indica claramente la potestad planificadora que tienen las autoridades ambientales, ejercida a través de los instrumentos administrativos como las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones ambientales, que deben ser acatadas por los particulares.

#### • Fundamentos Legales

Que según lo previsto en el inciso 2º del Artículo 107 de la Ley 99 de 1993, el cual establece que: "...Las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...".

Que conforme a lo prescrito en el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, corresponde a los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1.000.000) de habitantes ejercer dentro del perímetro urbano, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.

Que bajo ese entendido, es función de la Secretaría Distrital de Ambiente controlar y vigilar (i) el cumplimiento de las normas de protección ambiental, (ii) el manejo de los recursos naturales; (iii) adelantar las investigaciones, (iv) imponer las medidas que correspondan a

## RESOLUCIÓN No. 00625

quienes infrinjan las normas ambientales; y, (v) emprender las acciones de policía pertinentes.

Que siguiendo esta normativa y conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la ley 99 de 1993, es deber de la entidad administrativa dar publicidad a las actuaciones que ponen terminación a una actuación administrativa ambiental. Así lo dispone el citado artículo:

*"...Artículo 71º.- De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior..."*

### • **Entrada en vigencia del Decreto Único 1076 del 26 de mayo de 2015**

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector ambiente y Desarrollo Sostenible, compila normas de carácter reglamentario que rigen en el sector; entre otras, las relativas a los usos del agua, los residuos líquidos y los vertimientos.

Que el artículo 3.1.1 de la Parte I, Libro 3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, establece la derogatoria y vigencia de los Decretos compilados así:

*"...Artículo 3.1.1. Derogatoria Integral. Este decreto regula integralmente las materias contempladas en él. Por consiguiente, de conformidad con el art. 3º de la Ley 153 de 1887, quedan derogadas todas disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible que versan sobre mismas materias, con excepción, exclusivamente, de los siguientes asuntos:*

- 1) *No quedan cobijados por la derogatoria anterior los decretos relativos a la a la creación y conformación de comisiones intersectoriales, comisiones interinstitucionales, consejos, comités, administrativos y demás asuntos relacionados con la estructura, configuración y conformación de las entidades y organismos del sector administrativo.*
- 2) *Tampoco quedan cobijados por derogatoria anterior los decretos que desarrollan leyes marco.*
- 3) *Igualmente, quedan excluidas esta derogatoria las normas naturaleza reglamentaria de este sector administrativo que, a la fecha expedición del presente decreto, se encuentren suspendidas por Jurisdicción Contencioso Administrativa, las cuales serán compiladas en este decreto, en caso de recuperar su eficacia jurídica.*

## RESOLUCIÓN No. 00625

*Los actos administrativos expedidos con fundamento en las disposiciones compiladas en el presente decreto mantendrán su vigencia y ejecutoriedad bajo el entendido de que sus fundamentos jurídicos permanecen en el presente decreto compilatorio...". (subrayado fuera del texto original)*

Que por otra parte, debe resaltarse que con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto 1076 de 2015, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, mediante Auto 245 del 13 de octubre de 2011, expediente No. 11001-03-24-000-2011-00245-00, suspendió provisionalmente el parágrafo 1º del artículo 41 del Decreto 3930 de 2010 <sup>1</sup>, cuyo contenido exceptuaba de la solicitud “*del permiso de vertimiento a los usuarios y/o suscriptores que estén conectados a un sistema de alcantarillado público*”.

Que en las disposiciones finales de derogatoria y vigencia prevista en el numeral 3º del Artículo 3.1.1, de la Parte I, Libro 3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, se estableció que quedan excluidas de la derogatoria, las normas de naturaleza reglamentaria de este sector administrativo que a la fecha de expedición del Decreto se encuentren suspendidas por la jurisdicción contencioso administrativa, las cuales serán compiladas en caso de recuperar su eficacia jurídica.

Que en virtud de lo anterior, esta Secretaría aún se encuentra normativamente facultada para exigir el permiso de vertimientos a los usuarios que realicen descargas a la red de alcantarillado público del Distrito Capital.

- **Entrada en vigencia de la Resolución 0631 del 17 de marzo de 2015; modificada parcialmente por la Resolución 2659 del 29 de diciembre de 2015.**

Que la Resolución No. 0631 del 17 de marzo de 2015, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estableció los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y dictó otras disposiciones.

Que el artículo 21 de la norma precitada, estableció que la entrada en vigencia de la misma sería a partir del 01 de enero de 2016.

Que posteriormente el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió la Resolución 2659 del 29 de diciembre de 2015, que modificó el artículo 21 de la Resolución 0631 de 2015, el cual estableció:

---

<sup>1</sup> Sobre el particular es preciso aclarar que la suspensión provisional, consagrada constitucionalmente en el artículo 238 Superior, implica que el parágrafo del artículo 41 del Decreto 3930 de 2010 pierde su fuerza ejecutoria de forma temporal y transitoria, hasta tanto no haya un pronunciamiento definitivo sobre su legalidad o ilegalidad por parte del Consejo de Estado.

## RESOLUCIÓN No. 00625

*“(…) **ARTÍCULO 1.** Modificar el artículo 21 de la Resolución número 0631 de 2015, el cual quedará así:*

*Artículo 21. Vigencia. La presente resolución entra en vigencia a partir del 1° de enero de 2016.*

*Para aquellos usuarios del recurso hídrico que presentaron solicitud de permiso de vertimiento no doméstico al alcantarillado público con el lleno de los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico al momento de su radicación y que al 1° de enero de 2016 el trámite del mismo no ha sido resuelto de fondo por la Autoridad Ambiental, la presente resolución entrará en vigencia el 1° de mayo de 2016. A efectos de lo anterior, la Autoridad Ambiental Competente deberá resolver de fondo el trámite en curso, a más tardar el 30 de abril de 2016...”.*

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante radicado No. 8140-E2-11164 del 26 de junio de 2015, se pronunció frente a la entrada en vigencia y aplicación de la resolución 631 de 2015, resaltando entre otros aspectos los siguientes:

*“(…) Con base en lo expuesto se considera que los tramites de solicitud de permiso de vertimientos que sean presentados antes de la entrada en vigencia de la resolución 631 de 2014 (sic) y que aún se encuentren en curso al 01 de enero de 2016, se les debe aplicar las nuevas disposiciones, esto es la resolución 631 de 2014 (Sic) a partir de la aludida fecha, sin perjuicio de que aquellos actos procesales que ya se han cumplido de conformidad con la ley antigua, sean respetados y quedan en firme.” (Negrilla y subrayado fuera del texto)*

La Secretaria Distrital de Ambiente de conformidad con los tiempos establecidos en las Resoluciones 631 de 2015 y 2659 de 2015, realizó los esfuerzos necesarios para decidir de fondo las solicitudes de permisos de vertimientos al alcantarillado público del Distrito Capital, radicados con anterioridad al 31 de diciembre de 2015, no obstante, se evidenció que existen aún solicitudes con el lleno de los requisitos legales y auto que declara reunida la información sin decisión.

Para el presente caso, el **Auto 03310 del 3 de diciembre de 2013**, por el cual se declaró reunida la información, creó una situación jurídica de carácter particular y concreta que consiste en reconocer por parte de ésta autoridad ambiental, que se cuenta con toda la información exigida conforme a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, para decidir de fondo la solicitud de permiso de vertimientos.

Que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, emitió el **Concepto Técnico N° 05697 del 20 de agosto de 2013 y en alcance el Informe Técnico N° 02294 del 24 de noviembre de 2017**, bajo la vigencia del Decreto 1076 de 2015, con el fin de evaluar técnicamente la solicitud de permiso de vertimientos solicitado por la Sociedad **COASPHARMA S.A.**, con **NIT. 900.297.153-8**, concluyendo que la documentación

### **RESOLUCIÓN No. 00625**

aportada por el usuario, no se ciñe a los requisitos establecidos en la Resolución SDA No. 3957 de 2009 *"Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital"* y a los requisitos establecidos en el Artículo 42 del Decreto No. 3930 de 2010 (Hoy artículo 2.2.3.3.5.2 sección 5, capítulo 3 del Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).

Que en consecuencia, al entrar a tomar una decisión de fondo dentro del trámite de solicitud de permiso de vertimientos iniciado mediante el **Auto N° 00480 del 23 de marzo de 2013**, esta Subdirección considera que NO es procedente otorgar el permiso de vertimientos a la sociedad **COASPHARMA S.A.S.**, con **NIT. 900.297.153-8**, por cuanto la Clasificación de Impacto Ambiental, emitida por la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público de la Secretaría Distrital de Ambiente, clasificó la actividad como de **Impacto Ambiental Medio**, y según establece la Secretaría Distrital de Planeación, entre los usos principales en predios de tratamiento AMR-C2 (como es el caso de la Sede Paloquemao de COASPHARMA S.A.S.), se encuentra el de Industria Tipo B grupo 1: "Es aquella industria considerada compatible con otros usos en razón de su bajo impacto ambiental y urbanístico"

#### • **Competencia de la Secretaría**

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, está la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría otorga, concede, niega, modifica los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que en virtud del artículo tercero, numeral 1, de la Resolución No. 1037 del 2016, la Secretaría Distrital de Ambiente delegó en cabeza del Subdirector del Recurso Hídrico y del Suelo de la Entidad, la función de *"...Expedir los actos administrativos que otorguen y/o nieguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones, adiciones, prorrogas y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo..."*.

## RESOLUCIÓN No. 00625

Que en mérito de lo expuesto

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. - NEGAR** el permiso de vertimientos solicitado mediante el radicado **2012ER104994 del 30 de agosto de 2012**, por la Sociedad **COASPHARMA S.A.S.**, con **NIT. 900.297.153-8**, para el predio ubicado en la calle 18 A No. 28 A - 43 (CHIP AAA0072ZLSY) de la localidad de los Mártires de esta ciudad de esta ciudad, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** El incumplimiento de la Resolución 3957 de 2009, la Resolución No. 631 de 2015 y del Decreto 1076 del 2015 (antes Decreto 3930 de 2010), dará lugar a la imposición de las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, o la norma que las modifique o sustituya.

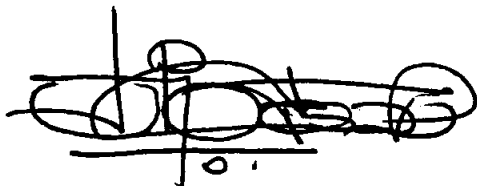
**ARTÍCULO TERCERO. -** Publicar la presente Resolución en el Boletín Legal Ambiental que para el efecto disponga la Entidad, en cumplimiento del Artículo 71 de la ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO. -** Notificar el presente acto administrativo a la sociedad **COASPHARMA S.A.S.**, con **NIT. 900.297.153-8** a través de su Representante Legal el señor **GUSTAVO ADOLFO AGUILAR VIVAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 76.267.910, o quien haga sus veces, en la calle 18 A No. 28 A - 43 de la localidad de los Mártires de esta ciudad de esta ciudad.

**ARTÍCULO QUINTO. -** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, y con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 08 días del mes de marzo del 2018



**JULIO CESAR PINZON REYES**  
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO**



**RESOLUCIÓN No. 00625**

(Anexos):

**Elaboró:**

CAMILA ANDREA LOPEZ ESTEBAN C.C: 1010172359 T.P: N/A CPS: CONTRATO 20180412 DE 2018 FECHA EJECUCION: 26/12/2017

**Revisó:**

CAMILA ANDREA LOPEZ ESTEBAN C.C: 1010172359 T.P: N/A CPS: CONTRATO 20180412 DE 2018 FECHA EJECUCION: 26/12/2017

**Aprobó:**

CAMILA ANDREA LOPEZ ESTEBAN C.C: 1010172359 T.P: N/A CPS: CONTRATO 20180412 DE 2018 FECHA EJECUCION: 26/12/2017

**Firmó:**

JULIO CESAR PINZON REYES C.C: 79578511 T.P: N/A CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 08/03/2018

**NOTIFICACION PERSONAL**

27 MAR 2018

Bogotá, D.C., a los \_\_\_\_\_ (21) días del mes de Marzo del año (2018), se notifica personalmente el contenido de Resolución 00625-2018 al señor (a) Angie Tatiana Castañeda en su calidad de Autorizada.

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.010.160.630 de Bogotá T.P. No. \_\_\_\_\_ del C.S.J. quien fue informado que contra esta decisión procede Recurso de Reposición ante la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de Notificación.

EL NOTIFICADO: Angie Tatiana Castañeda  
 Dirección: CL PA # 23A - 43  
 Teléfono (s): 335 7000 ext. 202  
 Hora: \_\_\_\_\_  
 QUIEN NOTIFICA: Hery Cebalga



Señores  
**SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**  
E. S. D.

**REF** : Notificación RESOLUCION No. 00625 de 2018.

**ASUNTO** : OTORGAMIENTO DE PODER.

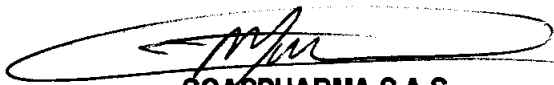
**COASPHARMA S.A.S**, con Nit 900.297.153-8, entidad constituida conforme a las leyes de la República colombiana, domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., representada legalmente por el Señor **MIGUEL ANTONIO CUECA VILLARRAGA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No.11.386.978 de Fusagasugá (Cundinamarca), por medio del presente escrito manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**, a **ANGIE TATIANA CASTAÑEDA GUTIERREZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1010160670 de Bogotá, para que se Notifique el Resolución No. 00625 de 2018, emitida por ésta Entidad.

Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir, conciliar, renunciar y para sustituir éste poder con iguales facultades, reasumirlo en cualquier momento y en general para ejercer todas las facultades que de él se desprendan. (Arts. 68 y 70 del C. de P.C.).

Sírvanse reconocerle a mi apoderado la correspondiente personería, en los términos del mandato conferido a través del presente instrumento.

Atentamente,

Acepto,

  
**COASPHARMA S.A.S**  
**MIGUEL ANTONIO CUECA**  
C.C. No. 11.386.978 de Fusagasugá (Cundinamarca),  
Representante Legal

**ANGIE TATIANA CASTAÑEDA G.**  
C.C. No. 1010160670 de Bogotá


**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.010.160.670**

**CASTAÑEDA GUTIERREZ**  
APELLIDOS

**ANGIE TATIANA**  
NOMBRES

*Angie Tatiana Castañeda Gutierrez*  
FIRMA



INDICE DERECHO


FECHA DE NACIMIENTO **18-SEP-1985**

**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.65**      **O-**      **F**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

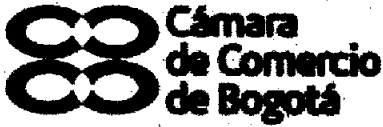
**25-FEB-2004 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Almabeatriz Rengifo Lopez*  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-1500117-42127682-F-1010160670-20040726      00331 04208B 02 154079516

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/02/27

HORA: 15:23:25

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5U63yVc2g5

OPERACION: AA18124315

PAGINA: 9

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

HERNANDEZ COLLAZOS FREDDY C.C. 000000012234343

QUE POR ACTA NO. 12 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01532848 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

CUECA VILLARRAGA MIGUEL ANTONIO C.C. 000000011386978

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS O SE HAYAN PRESCRITO A LA JUNTA DIRECTIVA. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. PARA LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER ACTO O CONTRATO RELACIONADO DIRECTAMENTE CON INVERSIONES O DE ENDEUDAMIENTO CUYA CUANTÍA SUPERE LOS TRES MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES (3000 SMLV) EL REPRESENTANTE LEGAL REQUERIRÁ APROBACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. ESTA LIMITACIÓN NO SE

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

COASPHARMA SAS

NIT 900297153

TIPO DE DOCUMENTO: PROCEDIMIENTO OPERATIVO ESTANDAR  
SECCION: SISTEMAS DE GESTION  
SUBAREA: ORIGINAL

COD No. : PR-MAN-00501

EDICION : 4

PAGINA : 9 / 14

VIGENTE : 16/06/14

501 MANEJO, MANTENIMIENTO, CONTROL Y LIMPIEZA EQUIPO PURIFICACION AGUA PLANTA RICAURTE

PREPARADO POR  
PLANEADOR DE MANTENIMIENTO

REVISADO POR  
LIDER AUTOMATIZACION PLANTA

APROBADO POR  
LIDER AUTOMATIZACION EQUIPOS

9.4.5.1.1.8 Encender el equipo de osmosis inversa.

9.4.5.1.1.9 Dejar drenar el agua durante una hora a través del rechazo del equipo o hasta que la condición de conductividad de agua cumpla con especificación de agua purificada que es menor a  $1.3 \mu S$ . La conexión de la manguera de agua de producto (PERMEATE) que se encuentra acoplada a la tubería del agua que se dirige a la lámpara UV2 debe desajustarse y finalmente liberarse, para luego conectarla al drenaje durante el tiempo estipulado.

9.4.5.1.1.10 Drenar el agua durante una hora a través del equipo hasta obtener un PH cercano a 7.

9.4.5.1.2 LAVADO BÁSICO

9.4.5.1.2.1 Preparar 100L de solución básica en el tanque del equipo de recirculación (100d de EDTA X100) de soda caustica diluidos en 100L de agua.

9.4.5.1.2.2 Cerrar las válvulas de ingreso y salida del equipo de osmosis inversa.

9.4.5.1.2.3 Acoplar la impulsión al equipo de recirculación a través de la válvula de ingreso del equipo de osmosis.

9.4.5.1.2.4 Dirección del flujo de agua del equipo de osmosis al tanque del equipo de recirculación.

9.4.5.1.2.5 Abrir válvulas de ingreso y salida.

9.4.5.1.2.6 Poner en marcha el equipo de recirculación.

9.4.5.1.2.7 Restablecer todas las conexiones a las condiciones normales de funcionamiento de los equipos y poner en estado de operación.

9.4.5.1.2.8 Encender el equipo de osmosis inversa

9.4.5.1.2.9 Dejar drenar el agua durante una hora a través del rechazo del equipo o hasta que la condición de conductividad de agua cumpla con especificación de agua purificada que es menor a  $1.3 \mu S$ . La conexión de la manguera de agua de producto (PERMEATE) que se encuentra acoplada a la tubería del agua que se dirige a la lámpara UV2 debe desajustarse y finalmente liberarse, para luego conectarla al drenaje durante el tiempo estipulado.

9.4.5.1.2.10 Drenar el agua durante una hora a través del equipo hasta obtener un PH cercano a 7.

NOTA: Siempre se realice lavado con solución ácida, hay que realizar el lavado con solución básica. También puede realizarse únicamente el lavado con solución básica. Realizar este procedimiento siempre que se considere necesario, por alta conductividad en el agua de salida del equipo, o por caída de presión elevada en el mismo.

9.4.5.2 RETROLAVADO EQUIPO FILTRO MULTIMEDIOS

9.4.5.2.1 Accionar el interruptor de retrolavado para activar el retrolavado manual del equipo.

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/02/27

HORA: 15:23:25

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5U63yVc2g5

OPERACION: AA18124315

PAGINA: 10

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

APLICARÁ EN TRATÁNDOSE DE ACTOS O CONTRATOS QUE VERSEN CON EL GIRO ORDINARIO DEL OBJETO SOCIAL. PARAGRAFO: REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS: LA SOCIEDAD TENDRÁ IGUALMENTE UN REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN. EXCLUSIVAMENTE PARA PROCESOS JUDICIALES Y TRÁMITES ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, EL REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS TIENE, ADEMÁS DEL GERENTE, LA REPRESENTACIÓN LEGAL JURÍDICA DE LA SOCIEDAD, DE TAL MANERA QUE LA PUEDE REPRESENTAR POR SÍ MISMO Y PUEDE OTORGAR LOS PODERES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA CONSTITUIR APODERADOS GENERALES O ESPECIALES DE LA SOCIEDAD. ESPECIALMENTE PUEDE, EN VIRTUD DE DICHA REPRESENTACIÓN LEGAL ESPECIAL, ASISTIR CON PLENOS PODERES A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN Y EN GENERAL A TODO TIPO DE AUDIENCIAS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE SE ADELANTEN EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, ETC; ES DECIR, QUEDA CON PLENAS FACULTADES PARA TRANSAR, CONCILIAR, DESISTIR, AUTORIZAR LA PROPOSICIÓN DE TACHAS DE FALSEDAD Y RENUNCIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES ANTE TODAS LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. ADEMÁS DE ELLO, QUEDA FACULTADO PARA SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS QUE CORRESPONDAN AL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, SIEMPRE QUE SE RESPETEN LAS COMPETENCIAS Y LÍMITES DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ESTATUTOS PARA EL GERENTE. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ATRIBUIDAS POR LA JUNTA DIRECTIVA O POR EL GERENTE DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNÚM DE REVISOR FISCAL DEL 11 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 22 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02305377 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

COASPHARMA SAS

NIT 900297153

TIPO DE DOCUMENTO: PROCEDIMIENTO OPERATIVO ESTANDAR  
SECCION: SISTEMAS DE GESTION  
SUBAREA: ORIGINAL

COD No. : PR-MAN-00501

EDICION : 4

PAGINA : 8 / 14

VIGENTE : 16/06/14

501 MANEJO, MANTENIMIENTO, CONTROL Y LIMPIEZA EQUIPO PURIFICACION AGUA PLANTA RICAUORTE

PREPARADO POR  
PLANEADOR DE MANTENIMIENTO

REVISADO POR  
LIDER AUTOMATIZACION PLANTA

APROBADO POR  
LIDER AUTOMATIZACION EQUIPOS

9.4.3 LIMPIEZA DEL PANEL DE MANDO EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA, Y PANELES DE MANDO LAMPARAS ULTRAVIOLETAS

9.4.3.1 Realizar la limpieza de los paneles de mando con un paño seco.

9.4.4 LIMPIEZA LAMPARAS ULTRAVIOLETA (UV)

9.4.4.1 Despresurizar la lámpara cerrando las válvulas de ingreso y salida de agua.

9.4.4.2 Accionar el switch respectivo en el tablero de mando de la posición de la OFF.

9.4.4.3 Abrir la válvula de salida para drenar el agua que permanece al interior de la unidad.

9.4.4.4 Remover la cubierta de la unidad y desconecte la lámpara del equipo eléctrico.

9.4.4.5 Retirar cuidadosamente la lámpara usando guantes.

9.4.4.6 Remover la estructura interna que contiene el quartz separándola del niple.

9.4.4.7 Limpiar el quartz y sus conexiones con alcohol.

9.4.4.8 Instalar el quartz en la lámpara usando guantes limpios.

9.4.5 LA AUTOMATIZACION Y GENERACION DE EQUIPOS:

9.4.5.1 LAVADO MEMBRANA DE OSMOSIS INVERSA

9.4.5.1.1 LAVADO ÁCIDO

9.4.5.1.1.1 Preparar 100L de solución de ácido clorhídrico al 1% en el tanque del equipo de recirculación (100L de agua x 2.0L de ácido clorhídrico al 10%).

9.4.5.1.1.2 Cerrar las válvulas de ingreso y salida del equipo de osmosis inversa.

9.4.5.1.1.3 Accionar la impulsión del equipo de recirculación a la válvula de ingreso del equipo de osmosis.

9.4.5.1.1.4 Direccional el permeado y el rechazo de agua del equipo de osmosis al tanque del equipo de recirculación.

9.4.5.1.1.5 Cerrar las válvulas de ingreso y salida.

9.4.5.1.1.6 Poner en marcha el equipo de recirculación.

9.4.5.1.1.7 Restaurar todas las conexiones a las condiciones normales de funcionamiento de los equipos y poner en estado de operación.

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/02/27

HORA: 15:23:25

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5U63yVc2g5

OPERACION: AA18124315

PAGINA: 11

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURIDICA, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

REVISOR FISCAL

GALINDO BELTRAN LUIS HERNAN

C.C. 000000079000604

QUE POR ACTA NO. 18 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 10 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 22 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02305376 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

CONSORCIO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A.S. N.I.T. 000008300593761

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : LABORATORIOS COASPHARMA

MATRICULA NO : 01908179 DE 26 DE JUNIO DE 2009

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 18 A NO. 28 A 43

TELEFONO : 3351000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : gerencia@coaspharma.com.co

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 3085 DEL 9 DE OCTUBRE DE 2017, INSCRITO EL 11 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NO. 00163547 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUCION EJECUTIVO SINGULAR NO. 110013103021201700442, DE: INFARVET SAS INVERSIONES FARMACEUTICAS Y VETERINARIAS, CONTRA: COASPHARMA S.A.S., SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2018EE3932 DEL 16 DE ENERO DE 2018, INSCRITO EL 25 DE ENERO DE 2018 BAJO EL NUMERO 00165568 DEL LIBRO VIII, LA OFICINA DE COBRO COACTIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA,

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



COASPHARMA SAS

NIT 900297153

TIPO DE DOCUMENTO: PROCEDIMIENTO OPERATIVO ESTÁNDAR  
SECCION: SISTEMAS DE GESTION  
SUBAREA: ORIGINAL

COD No. : PR-MAN-00501

EDICION : 4

PAGINA : 7 / 14

VIGENTE : 16/06/14

501 MANEJO, MANTENIMIENTO, CONTROL Y LIMPIEZA EQUIPO PURIFICACION AGUA PLANTA RICAUARTE

PREPARADO POR  
PLANEADOR DE MANTENIMIENTO

REVISADO POR  
LIDERA UTOMATIZACIÓN PLANTA

APROBADO POR  
LIDERA AUTOMATIZACIÓN EQUIPOS

9.3.5.10 Mover el diafragma hacia el borde, girar en sentido de las manecillas del reloj hasta lasatornilla del módulo electrónico.

9.3.5.11 Utilizar para la inyección la bomba al sistema de agua purificada solución de metabisulfito al 1%.

9.4 LIMPIEZA EXTERNA GENERAL DE EQUIPOS:

9.4.1 LIMPIEZA TANQUE ALMACENAMIENTO AGUA PURIFICADA:

9.4.1.1 Verificar que los cierres herméticos, mangueras y accesorios del equipo estén bien instalados con el fin de evitar filtraciones de agentes contaminantes al interior del tanque y la línea del LOOP.

9.4.1.2 Agregar agua potable a las paredes externas del tanque y accesorios del equipo, retirando las acumulaciones de partículas en todas las zonas del equipo. No mojar los filtros de ventilación ubicados en la parte superior del tanque.

9.4.1.3 Suministrar agua potable sobre el tanque, garantizando que el flujo de agua llegue a todos los lugares del mismo. Usar una escalera limpia y segura para llegar a los lugares más altos del equipo.

9.4.1.4 Lavar paredes internas del tanque con agua potable, limpiar con un paño cuidadosamente todas las zonas del tanque hasta que no exista presencia de agua.

9.4.2 LIMPIEZA DE LOS DISPOSITIVOS DE FILTRACION DE AGUA:

9.4.2.1 Desconectar los cables eléctricos del loop de agua.

9.4.2.2 Suministrar agua potable sobre el casco del equipo, sin mojar los dispositivos eléctricos ubicados en la parte superior de este.

9.4.2.3 Lavar las paredes con solución jabonosa (50 mL de jabón líquido + 10 L de agua potable) restregando con un paño cuidadosamente todas las zonas de los dispositivos.

9.4.2.4 Agregar agua a los dispositivos hasta retirar la presencia del detergente.

Secar completamente con un paño las unidades lavadas.

9.4.2.5 Lavar con un paño humedecido en solución jabonosa las carcasas de filtración de la planta de tratamiento.

9.4.2.7 Secar con agua a presión.

9.4.2.8 Aplicar agua hasta retirar la presencia de jabón.

9.4.2.9 Restablecer el paso de agua a su normalidad.

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/02/27

HORA: 15:23:25

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5U63yVc2g5

OPERACIÓN: AA18124315

PAGINA: 12

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

COMUNICÓ QUE POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN NO. DDI051395 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2017, SE DECRETÓ EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA. LIMITE DE LA MEDIDA \$335.135.000

\*\*\*\*\*

NOMBRE : LABORATORIOS COASPHARMA

MATRICULA NO : 01908180 DE 26 DE JUNIO DE 2009

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 12 B NO. 27-39

TELEFONO : 3602555

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : gerencia@coaspharma.com.co

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 3085 DEL 9 DE OCTUBRE DE 2017, INSCRITO EL 11 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NO. 00163548 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUCIÓN EJECUTIVO SINGULAR NO. 110013103021201700442, DE: INFARVET SAS INVERSIONES FARMACEUTICAS Y VETERINARIAS, CONTRA: COASPHARMA S.A.S., SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 3932 DEL 16 DE ENERO DE 2018, INSCRITO EL 25 DE ENERO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO. 00165569 DEL LIBRO VIII, LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA, COMUNICO QUE MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DDIO51395, CONTRA: COASPHARMA S.A.S., SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA. LIMITE DE LA MEDIDA \$ 335.135.000.

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

COASPHARMA SAS

NIT 900297153

TIPO DE DOCUMENTO: PROCEDIMIENTO OPERATIVO ESTANDAR  
SECCION: SISTEMAS DE GESTION  
SUBAREA: ORIGINAL

COD No. : PR-MAN-00501

EDICION : 4

PAGINA : 6 / 14

VIGENTE : 16/06/14

501 MANEJO, MANTENIMIENTO, CONTROL Y LIMPIEZA EQUIPO PURIFICACION AGUA PLANTA RICAUARTE

PREPARADO POR  
PLANEADOR DE MANTENIMIENTO

REVISADO POR  
LIDER AUTOMATIZACION PLANTA

APROBADO POR  
LIDER AUTOMATIZACION EQUIPOS

9.3.4 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA BOMBA Y TANQUE DE AGUA PURIFICADA

9.3.4.1 MOTOR BOMBA

9.3.4.1.1 Accionar el equipo.

9.3.4.1.2 Verificar que el consumo y el voltaje de entrada sean los indicados por la placa del motor.

NOTA: Si el consumo del motor es superior al indicado en la placa, verificar si existe falla mecánica y medir la resistencia del bobinado.

9.3.4.2.1 Verificar que no existan ruidos durante el funcionamiento ni fugas en el sello mecánico.

9.3.4.3 TANQUE

9.3.4.3.1 Revisar que no existan fugas de agua y que los paquetes se encuentren limpios y sin fisuras.

9.3.5 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA BOMBA DE METABISULFITO

9.3.5.1 Resenergizar la bomba.

9.3.5.2 Cerrar las válvulas de presión y retirar el aire en la bomba y en la manguera.

9.3.5.4 Verificar el funcionamiento de la bomba. Identificar la presencia de cualquier ruido anormal, vibración excesiva.

9.3.5.5 Mantener la bomba libre de polvo y desechos.

9.3.5.6 Limpiar la cabeza de la bomba con agua fresca durante 30 minutos, si la bomba ha estado fuera de uso. Si la bomba no opera normalmente después de esto purgar y reemplazar los cartuchos de las válvulas.

9.3.5.7 Lavar la cabeza de la bomba y los ensambles de la válvula con agua.

9.3.5.8 Lavar por fuera de bomba si algún químico ha sido derramado sobre de ella. Correr la perilla de longitud de bombeo al 0% y desenchufe la bomba.

9.3.5.9 Despresurizar el sistema y desconectar la tubería de la bomba, remover los cuatro tornillos de la bomba y luego remover el ensamble de la cabeza de la bomba.

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/02/27

HORA: 15:23:25

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5U63yVc2g5

OPERACION: AA18124315

PAGINA: 13

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE  
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 22 DE FEBRERO  
DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000  
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED  
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE  
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL  
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525  
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU  
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*

\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

<b>COASPHARMA SAS</b>  NIT 900297153  <b>TIPO DE DOCUMENTO:</b> PROCEDIMIENTO OPERATIVO ESTANDAR <b>SECCION:</b> SISTEMAS DE GESTION <b>SUBARÉA:</b> ORIGINAL	<b>COD No.</b> : PR-MAN-00501  <b>EDICION</b> : 4  <b>PAGINA</b> : 5 / 14  <b>VIGENTE</b> : 16/06/14
---	--

**501 MANEJO, MANTENIMIENTO, CONTROL Y LIMPIEZA EQUIPO PURIFICACION AGUA PLANTA RICAURTE**

<b>PREPARADO POR</b> PLANEADOR DE MANTENIMIENTO	<b>REVISADO POR</b> LIDER AUTOMATIZACION PLANTA	<b>APROBADO POR</b> LIDER AUTOMATIZACION EQUIPOS
--	--	---

**9.3 MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS:**

**9.3.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO HIDRO FLOW:**

- 9.3.1.1 Accionar el equipo.
- 9.3.1.2 Verificar el funcionamiento del equipo, identificar ruidos, fallas y fugas.
- 9.3.1.3 Verificar que el consumo y el voltaje de entrada sean los indicados por la placa del motor.
- NOTA: Si el consumo del motor es superior al indicado en la placa, verificar si existe una falla mecánica y medir la resistencia de bobinado.
- 9.3.1.4 Desmontar la bomba centrífuga.
- 9.3.1.5 Inspeccionar el estado mecánico y conexión de la peler de la bomba.
- 9.3.1.6 Verificar el estado de los rodamientos del motor, si no se encuentran inconvenientes realizar el montaje respectivo, en caso contrario efectuar cambio de rodamientos, rotor y sello mecánico (o el componente que aplique).
- 9.3.1.7 Revisar conexiones y válvulas del sistema.
- 9.3.1.8 Realizar el montaje de la bomba.
- 9.3.1.9 Limpiar el limpiador eléctrico. Ajustar conexiones eléctricas.
- 9.3.1.10 Energizar el equipo flow respectivo.
- 9.3.1.11 Poner en marcha y realizar ajustes finales al equipo.

**9.3.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO FILTRO DE ARENA:**

- 9.3.2.1 Realizar inspección visual del equipo. Verificar la caída de presión del filtro en los manómetros de presión. 2 10Ps.
- Retirar la tapa protectora ubicada en la parte superior del filtro (color negro) y revisar que el sistema mecánico se encuentre en óptimas condiciones.
- 9.3.2.3 Realizar limpieza del sistema.
- 9.3.2.4 Realizar limpieza al sistema eléctrico con el limpiador eléctrico y ajustar los tornillos.
- 9.3.2.5 Instalar la tapa y verificar funcionamiento.

**9.3.3 MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE ÓSMOSIS INVERSA:**



Ajustar la válvula. Si se necesita producir mas agua se gira en sentido de las manecillas del reloj y si se necesita

BOBRANADOR

ver fotos para

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/02/27

HORA: 15:23:25

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5U63yVc2g5

OPERACION: AA18124315

PAGINA: 14

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 0

\*\*\*\*\*

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

COASPHARMA SAS

NIT 900297153

TIPO DE DOCUMENTO: PROCEDIMIENTO OPERATIVO ESTANDAR  
SECCION: SISTEMAS DE GESTION  
SUBAREA: ORIGINAL

COD No. : PR-MAN-00501

EDICION : 4

PAGINA : 4 / 14

VIGENTE : 16/06/14

501 MANEJO, MANTENIMIENTO, CONTROL Y LIMPIEZA EQUIPO PURIFICACION AGUA PLANTA RICAURTE

PREPARADO POR  
PLANEADOR DE MANTENIMIENTO

REVISADO POR  
LIDER AUTOMATIZACION PLANTA

APROBADO POR  
LIDER AUTOMATIZACION EQUIPOS

9 PROCEDIMIENTO

9.1 MANEJO DEL SISTEMA DE AGUA PURIFICADA

✓ 9.1.1 Encender el Hidro Flow accionando el interruptor de control para generar alimentación de agua potable por parte del auxiliar técnico.

✓ ~~Verificar que el equipo este encendido~~

9.1.2 Cambiar de posición OFF a ON los selectores ubicados en el tablero de control de la Planta de Agua Purificada para que se inicie el funcionamiento en el siguiente orden:

9.1.2.1 Equipo de ósmosis inversa

9.1.2.2 Lámpara UV 1

9.1.2.3 Lámpara UV 2

-Tanque metabisulfito

NOTA: En caso que se requiera que alguno de los componentes de la Planta de Agua Purificada anteriormente descritos deje de funcionar, cambiar de posición el switch de codillo de posición ON a OFF.

9.1.3 Verificar que permanezca encendido el piloto de color verde del equipo de ósmosis inversa, el cual indica un flujo y presión normal. En caso de baja presión en el sistema de alimentación al equipo de ósmosis este se apaga automáticamente, incluyendo las lámparas UV.

9.1.4 FUNCIONAMIENTO DE LOS SELECTORES DE CONTROL DEL SISTEMA DE AGUA PURIFICADA

9.1.4.1 Verificar la posición del selector controlador del sistema, ubicado en el área donde se encuentra instalado el sistema de tratamiento de agua purificada, el cual puede estar en las siguientes posiciones:

9.1.4.1.1 Posición de servicio: En esta posición del sensor de nivel del tanque de almacenamiento de agua purificada, el temporizador recibe una señal si el tanque está lleno el sensor corta la señal y automáticamente el control empieza a temporizar. Con esta función se asegura el llenado permanente del tanque y su respectivo movimiento de acuerdo al tiempo programado en el temporizador.

9.1.4.1.2 Posición de servicio II: Esta posición se selecciona sólo cuando por alguna razón se requiera dejar el tanque vacío, así garantizar que el agua del sistema de tratamiento permanezca en movimiento constante.

9.1.4.1.3 Posición Apagado, se selecciona sólo cuando el equipo requiera reparación o cuando se esté sanitizando el sistema de tratamiento, dado que la presión y flujo de la bomba utilizada para este procedimiento no alcanza para mantener encendida la bomba de osmosis.

NOTA: <sup>OSMOSIS</sup> XXXXXXXXXX también puede ser apagado desde el switch de codillo que se encuentra en el tablero de control del equipo de osmosis.

9.1.5 Verificar que las bombas de recirculación de los tanques de agua purificada se encuentre encendida. Si se encuentra apagada, posicionar los selectores en modo ON en cada uno de los tableros de control de los tanques de agua purificada.

loop.



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/02/27

HORA: 15:23:25

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5U63yVc2g5

OPERACION: AA18124315

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENUOVE SU MATRÍCULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COASPHARMA SAS

N.I.T. : 900297153-8 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01908178 DEL 26 DE JUNIO DE 2009

CERTIFICA:

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



**COASPHARMA SAS**

NIT 900287153

TIPO DE DOCUMENTO: PROCEDIMIENTO OPERATIVO ESTANDAR

SECCION: SISTEMAS DE GESTION

SUBAREA: ORIGINAL

COD No.: PR-MAN-00634

EDICION: 1

PAGINA : 2 / 5

VIGENTE : 15/06/14

**634 MANEJO, MONTE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA ENVASADORA DE TUBOS COLAPSIBLES BAUER (ENV0059).**

PREPARADO POR AUXILIAR INGENIERIA 29/03/17	REVISADO POR LIDER AUTOMATIZACION PLANTA 14/06/14	APROBADO POR LIDER AUTOMATIZACION EQUIPOS 14/06/14
--	---	--

6.5 Se deben manejar los residuos de los mantenimientos teniendo en cuenta el MA-GAS - 00002 "MANUAL MANEJO INTERNO DE RESIDUOS".

6.6. Se debe utilizar únicamente paños para retirar la grasa de las partes de la máquina, luego de usarla depositarla en bolsa plástica y llevarla al área que dispone gestión ambiental.

6.7. Se debe mantener las puertas de los accionadores de seguridad cerradas durante el manejo de la máquina.

6.8 Se debe verificar que los sensores de los accionadores de seguridad no estén obstruidos y eviten su funcionalidad.

6.9 Se debe verificar que la perilla de alineación de tubo este en posición de operación.

6.10 Se debe garantizar la disposición de las siguientes herramientas para realizar el mantenimiento preventivo del equipo: caja de herramientas; juego de llaves métricas, juegos de llaves Batai en mm, destornillador de pala y estrella, alicates, pinzas zacapines, hombreros, pinza volterperimétrica, limpiador electrónico, cinta aislante.

**FRECUENCIA**

7.1 Cada vez que se inicie el proceso de envasado, verificar el manejo.

7.2 Cada vez que se utilice el equipo.

7.3 Cada vez que se tenga planeado realizar el mantenimiento preventivo.

**DOCUMENTOS RELACIONADOS**

8.1 PR-MAN-00029 "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS"  
G.2. MA-6AS - 00002 "Manual manejo interno de residuos"  
de tubos colapsibles  
9.1 MONTE DE ENVASADORA BAUER (ENV0059).

9.1.1 Realizar limpieza y sanitización del equipo por parte del Operador Técnico u Operario Envasa.

9.1.2 Encender el equipo por medio del totalizador que se encuentra en la parte posterior del mismo, luego activar la muletilla de encendido en la parte frontal.

9.1.3 Informar al supervisor para que realice la liberación de área y equipo, previa liberación mecánica por parte de mantenimiento.

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/02/27

HORA: 15:23:25

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5U63yVc2g5

OPERACION: AA18124315

PAGINA: 2

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 140,948,912,469

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL. 18 A NO. 28 A 43

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : contabilidad@coaspharma.co

DIRECCION COMERCIAL : CL 18 A NO. 28 A 43

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : gerencia@coaspharma.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE JUNIO DE 2009, INSCRITA EL 26 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01307947 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COASPHARMA SAS.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2-2017-051928 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2017, INSCRITO 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 BAJO EL 02274308 DEL LIBRO IX, EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, COMUNICO QUE EN EL PROCESO DE COBRO COACTIVO NO. SIN NÚM., ORDENA ABSTENERSE DE REGISTRAR CUALQUIER TRANSFERENCIA, GRAVAMEN DE INTERÉS, CUOTAS SOCIALES, DERECHOS O PARTES DE INTERÉS EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, NI REFORMA O LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA SOCIEDAD QUE IMPLIQUE LA EXCLUSIÓN DE SOCIOS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
001	2009/07/30	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2009/07/31	01316487
5	2011/03/28	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2011/05/18	01480042
007	2012/03/23	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2012/04/13	01625065

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

**COASPHARMA SAS**

NIT 900297153

TIPO DE DOCUMENTO: PROCEDIMIENTO OPERATIVO ESTANDAR

SECCION: SISTEMAS DE GESTION

SUBAREA: ORIGINAL

COD No.: PR-MAN-00634

EDICION: 1

PAGINA : 1 / 5

VGENTE : 15/06/14

**634 MANEJO, MONTE, DESMONTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA ENVASADORA DE TUBOS COLAPSIBLES BAUER (ENV0059).**

PREPARADO POR AUXILIAR INGENIERIA 29/03/17	REVISADO POR LIDER AUTOMATIZACION PLANTA 14/06/14	APROBADO POR LIDER AUTOMATIZACION EQUIPOS 14/06/14
--	---	--

<p><b>1 OBJETIVO</b> Estandarizar el procedimiento adecuado para el manejo, monte y desmonte y mantenimiento preventivo de la envasadora de tubos colapsibles BAUER (ENV0059).</p>		
<p><b>2 DIRIGIDO A</b> Este procedimiento esta dirigido a Operador Técnico, Operador Técnico Calificado, Operario Envase, Técnico Mantenimiento, Supervisor de Producción, Jefe de Producción Planta Ricaurte.</p>		
<p><b>3 RESPONSABLE</b> Lider Automatización Planta</p>		
<p><b>4 AUTORIZACION PARA MODIFICACIONES</b> Las modificaciones a este POE las realiza el Lider Automatización Planta, con la autorización del Lider Automatización Equpes.</p>		
<p><b>5 DEFINICIONES</b> 5.1 AGITACION: Movimiento del producto por medio de un eje con aspas que rotan permitiendo que el producto siempre este en continuo movimiento. 5.3 CONTROL DE TEMPERATURA: Dispositivo electrónico con el cual se controla la temperatura recibiendo la señal de un sensor de temperatura. 5.4 FORMATO: En los tascos, tubos, jeringas, pots, el formato es la estrella o plato con guías que direcciona el mismo para su proceso de dosificado, tapado, sellado, etiquetado y posterior escuchado en sus diferentes presentaciones. 5.4 TABLERO: Elemento utilizado particularmente para identificar un área o equipo, mediante el diligenciamiento de las casillas pregrabadas. 5.5 TOLVA: Recipiente en forma de pirámide o cono invertido, con una abertura en su parte inferior, que sirve para hacer que su contenido pase poco a poco a otro lugar o recipiente de boca más estrecha.</p>		
<p><b>6 PRECAUCIONES</b> 6.1 Se debe desenergizar el equipo antes de realizar el manejo, monte, desmonte y mantenimiento preventivo del mismo. 6.2 Se deben utilizar los elementos de protección personal: <del>mascarilla</del>, <del>lentes</del>, <del>gafas</del> de seguridad y protectores auditivos. 6.3 Se deben utilizar guantes de nitrilo para realizar la operación del equipo e intervenciones de mantenimiento. 6.4 Se deben proteger las partes eléctricas con bolsas elécticas o forros de plástico cuando se realiza el lavado del equipo y al terminar la labor se deben retirar <del>teniendo la precaución de no aplicar</del> <i>copiar a las etiquetas elécticas de electrónico</i>.</p>		

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/02/27

HORA: 15:23:25

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5U63yVc2g5

OPERACION: AA18124315

PAGINA: 3

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

010 2012/12/18 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2012/12/28 01694377  
016 2015/10/02 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2015/10/05 02025175  
17 2016/02/12 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/05/19 02105128  
020 2017/03/10 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2018/02/22 02305387

CERTIFICA:

DURACIÓN: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA, Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, COMPRA Y VENTA AL POR MAYOR Y AL POR MENOR, IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y MATERIAS PRIMAS, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE CONSUMO HUMANO Y VETERINARIO, PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE DIAGNÓSTICO Y DE CONSUMO, PRODUCTOS NATURALES, FITOTERAPÉUTICOS, HOMEOPÁTICOS, COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS, PRODUCTOS AGRÍCOLAS, PRODUCTOS COSMÉTICOS Y DE BELLEZA O TOCADOR, PRODUCTOS DE PERFUMERÍA Y DEMÁS PRODUCTOS CONEXOS O RELACIONADOS CON LA SALUD Y ESTE OBJETO SOCIAL; IGUALMENTE PODRÁ DESARROLLAR TALES ACTIVIDADES EN RELACIÓN CON TODA CLASE DE PRODUCTOS COMO VACUNAS, APLICACIONES, SUEROS CON O SIN INDICACIONES TERAPÉUTICAS, PRODUCTOS QUÍMICOS DE ORIGEN NATURAL, DE SÍNTESIS, PRODUCTOS QUÍMICOS COMO ANTISUEROS, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICOS Y TODOS LOS RELACIONADOS; INSTALACIÓN DE PLANTAS DE PRODUCCIÓN DE TALES PRODUCTOS; REALIZAR TODA CLASE CONTRATOS MERCANTILES SOBRE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO, REPRESENTACIÓN, EXPLOTACIÓN, COMPRA Y VENTA DE REGISTROS, MARCAS, NOMBRES, PATENTES, LICENCIAS, PROCEDIMIENTOS O DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIALES Y TECNOLÓGICOS DE ÍNDOLE FARMACÉUTICO, COSMETOLÓGICO, ALIMENTICIO, VETERINARIO, AGRÍCOLA Y ADQUIRIR U OTORGAR CONCESIONES SOBRE TALES DERECHOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ EFECTUAR LOS SIGUIENTES ACTOS Y

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

**COASPHERMA SAS**

NIT 900297153

TIPO DE DOCUMENTO: PROCEDIMIENTO OPERATIVO ESTANDAR  
 SECCION: SISTEMAS DE GESTION  
 SUBAREA: ORIGINAL

COD No.: PR-MAN-00634  
 EDICION: 1  
 PAGINA: 1 / 5  
 VIGENTE: 15/06/14

**634 MANEJO, MONTE, DESMONTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA ENVASADORA DE TUBOS COLAPSIBLES BAUER (ENV0059)**

PREPARADO POR AUXILIAR INGENIERIA 29/03/17	REVISADO POR LIDER AUTOMATIZACION PLANTA 14/06/14	APROBADO POR LIDER AUTOMATIZACION EQUIPOS 14/06/14
--	---	--

<b>1</b>	<b>OBJETIVO</b>	Estandarizar el procedimiento adecuado para el manejo, monte y desmonte y mantenimiento preventivo de la envasadora de tubos colapsibles BAUER (ENV0059), de la planta de productos farmacéuticos sede Ricaurte.
<b>2</b>	<b>DIRIGIDO A</b>	Operador técnico calificado
<b>3</b>	<b>RESPONSABLE</b>	Lider Automatización Planta
<b>4</b>	<b>AUTORIZACION PARA MODIFICACIONES</b>	Las modificaciones a este POE las hará el Lider Automatización Planta, con la autorización del Lider Automatización Equipos.
<b>5</b>	<b>DEFINICIONES</b>	<p>5.1 AGITACION: Movimiento del producto por medio de un eje con aspas que rotan permitiendo que el producto siempre este en continuo movimiento.</p> <p>5.2 CAMPAÑA: Intervalo de tiempo establecido para la fabricación de productos de una misma categoría que requiere condiciones de aislamiento y procedimientos especiales de limpieza entre una y otra producción empleando así mismas instalaciones y los mismos equipos.</p> <p>5.3 CONTROL DE TEMPERATURA: Dispositivo eléctrico con el cual se controla la temperatura recibiendo la señal de un sensor de temperatura.</p> <p>5.4 FORMATO: En los frascos, tubos, jeringas, potes, el formato es la estrella o plato con guías que direcciona el mismo para su proceso de dosificado, tapado, etiquetado y posterior estuchado en sus diferentes presentaciones.</p> <p>5.4 TABLERO: Elemento utilizado particularmente para identificar un área o equipo, mediante el diligenciamiento de las casillas pregrabadas.</p> <p>5.5 TOLVA: Recipiente en forma de pirámide o cono invertido, con una abertura en su parte inferior, que sirve para hacer que su contenido pase poco a poco a otro lugar o recipiente de boca más estrecha.</p>
<b>6</b>	<b>PRECAUCIONES</b>	<p>6.1 Se debe desenergizar el equipo antes de realizar el manejo, monte, desmonte y mantenimiento preventivo de la envasadora de tubos colapsibles (ENV0059).</p> <p>6.2 Se deben utilizar los elementos de protección personal: respirador, monogafas y protectores auditivos.</p> <p>6.3 Se deben utilizar guantes de nitrilo para realizar la operación del equipo e intervenciones de mantenimiento.</p>

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/02/27

HORA: 15:23:25

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5U63yVc2g5

OPERACION: AA18124315

PAGINA: 4

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

CONTRATOS: A) VENDER, ALMACENAR, DISTRIBUIR Y DISPENSAR MEDICAMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO O ANIMAL; B) ADMINISTRAR Y OPERAR LOGÍSTICAMENTE LAS ACTIVIDADES Y EMPRESAS PROPIAS O AJENAS EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO SOCIAL; C) PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS O CONTRATACIÓN DIRECTA EN O CON EMPRESAS DE SIMILAR O AFINES, LO MISMO QUE DE OBJETO SOCIAL DISTINTO; D) REPRESENTAR CASAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, CUYOS OBJETIVOS SOCIALES, INICIALES, INTERMEDIOS O FINALES, SEAN SIMILARES O IGUALES O COMPLEMENTARIOS CON LOS DE LA SOCIEDAD; E) REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES, CIVILES E INDUSTRIALES QUE TENGAN UNA RELACIÓN DIRECTA E INDIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL; F) ADQUIRIR, COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, EXPLOTAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONSTITUIR SOBRE ELLOS TODA CLASE DE GRAVÁMENES; G) DAR O RECIBIR EN ARRIENDO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES URBANOS O RURALES; H) CELEBRAR CON SOCIEDADES, ENTIDADES CREDITICIAS, PERSONAS NATURALES CONTRATOS DE MUTUO CON O SIN INTERESES CON GARANTÍA O SIN ELLA, DE SUS BIENES, MUEBLES, INMUEBLES O CON PIGNORACIÓN DE SUS BIENES EN GENERAL; I) COMPRAR, PARTICIPAR COMO SOCIA O ACCIONISTA EN OTRAS SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS QUE TENGAN OBJETO SOCIAL SIMILAR O FUSIONARSE CON ELLAS PREVIO EL LLENO DE LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES LEGALES; J) ABRIR, MANEJAR Y CLAUSURAR CUENTAS COMENTES O DE AHORROS, EN ENTIDADES BANCARIAS Y CORPORACIONES DEL ORDEN NACIONAL O INTERNACIONAL; K) ABRIR SUCURSALES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO COMO FUERA DE ÉL SI ES NECESARIO; L) GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, RETENER Y COBRAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO PAGARLOS, COBRARLOS, NEGOCIARLOS, AVALAR Y PROTESTAR, LO MISMO QUE NEGARLOS; M) EL SERVICIO DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, CAPACITACIÓN, SUMINISTRO DE TODO LO RELACIONADO CON EL OBJETO PRINCIPAL; N) COMERCIALIZAR, FABRICAR O IMPORTAR LAS MATERIAS PRIMAS, EQUIPOS, ACCESORIOS O REPUESTOS NECESARIOS; Ñ) REALIZAR ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

**COASPHARMA SAS**

TIPO DE DOCUMENTO: PROCEDIMIENTO OPERATIVO ESTANDAR  
 SECCION: SISTEMAS DE GESTION  
 SUBAREA: ORIGINAL

COD No.: PR-MAN-00634  
 EDICION: 1  
 PAGINA : 5 / 5  
 VIGENTE :

**634 MANEJO, MONTE, DESMONTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA ENVASADORA DE TUBOS COLAPSIBLES BAUER ENV0059**

PREPARADO POR AUXILIAR INGENIERIA 29/03/17	REVISADO POR LIDER AUTOMATIZACION PLANTA 14/06/14	APPROBADO POR LIDER AUTOMATIZACION EQUIPOS 14/06/14
--	---	---

- 9.2.2.5 Realizar inspección visual. Observar el estado general del equipo.
- 9.2.2.6 Retirar guardas y puertas que dan acceso a la caja de mecanismos.
- 9.2.2.7 Revisar el motor principal. Tomar los datos de voltaje y corriente haciendo uso de una pinza voltiamperimétrica. Verificar que el nivel del reactor sea el adecuado.
- 9.2.2.8 Revisar el motor guía de recipientes.
- 9.2.2.9 Revisar mecanismos. Eje principal de levas, cadenas, piones, que no exista desgaste, rodamientos de los seguidores de levas, transmisión mecánica por piones y cadenas. (Realizar la respectiva lubricación según el programa).
- 9.2.2.10 Revisar el estado de la válvula 3/2 neumática ubicada en la parte inferior del equipo.
- 9.2.2.11 Revisar la bomba dosificadora. Verificar que los empaques estén en buen estado, de lo contrario realizar el cambio respectivo.
- 9.2.2.12 Revisar las jeringas de llenado. Se debe verificar que los empaques y el resorte estén en buenas condiciones. Lubricar según el programa.
- 9.2.2.13 Verificar el estado de los bornes ubicados al lado de los servos de direccionamiento taca.
- 9.2.2.14 Verificar el estado de las conexiones de los variadores alimentadores de tubos, ajustar de ser necesario.
- 9.2.2.15 Verificar el estado actual del tablero teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:
- 9.2.2.15.1 Verificar el voltaje de alimentación, entrada principal.
- 9.2.2.15.2 Verificar el estado de los bornes o contactos de los relés de estado sólido y relévos.
- 9.2.2.15.3 Verificar el estado actual de las termocuplas y/o resistencias.
- 9.2.2.16 Abrir las válvulas Chiller, primero se abre la válvula de retorno y luego la válvula de alimentación.
- 9.2.2.17 Abrir la válvula de aire comprimido.
- 9.2.2.18 Dar inicio al equipo.
- 9.2.2.19 Realizar ajuste final del equipo.
- 9.2.2.20 Entregar el equipo a producción.

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/02/27

HORA: 15:23:25

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5U63yVc2g5

OPERACION: AA18124315

PAGINA: 5

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

Y MICROBIOLÓGICOS Y OTRAS PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS, MATERIALES Y PRODUCTOS PARA LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA HUMANA, VETERINARIA Y COSMÉTICA ASÍ COMO A LAS ACTIVIDADES Y ENSAYOS DE CALIBRACIÓN, VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE EQUIPOS Y TECNOLOGÍAS DEL SECTOR; O) REALIZAR ESTUDIOS TÉCNICOS PARA SOPORTAR LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y COSMÉTICOS TALES COMO: DESARROLLO DE TÉCNICAS DE ANÁLISIS, DESARROLLO DE ESTUDIOS DE ESTABILIDAD (ACELERADA, NATURAL Y ON-GOING) Y VALIDACIÓN DE TÉCNICAS DE ANÁLISIS, PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA Y PROCESOS DE MANUFACTURA; P) OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, INSIGNIAS PATENTES Y PRIVILEGIOS Y CEDERLOS A CUALQUIER TITULO. Q) EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL Y CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO CONFORME LA LEY COLOMBIANA. R) LA SOCIEDAD PODRÁ CONFORMAR, INTEGRAR O FORMAR PARTE DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, INTERNOS O EXTERNOS, AVALADOS ANTE ORGANISMOS PRIVADOS O PÚBLICOS, NACIONALES O INTERNACIONALES CON EL FIN DE DESARROLLAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO CIENTÍFICO CONJUNTOS, ACCEDIENDO A RECURSOS DE FINANCIACIÓN O DE DONACIÓN.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

2100 (FABRICACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, SUSTANCIAS QUIMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTANICOS DE USO FARMACEUTICO)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

2023 (FABRICACION DE JABONES Y DETERGENTES, PREPARADOS PARA LIMPIAR Y PULIR; PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR)

OTRAS ACTIVIDADES:

4645 (COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR)

CERTIFICA:

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



# COASPHARMA SAS

NIT 900297153

COD No.: PR-MAN-00402

EDICION: 2

TIPO DE DOCUMENTO: PROCEDIMIENTO OPERATIVO ESTANDAR

SECCION: SISTEMAS DE GESTION

SUBAREA: ORIGINAL

PAGINA : 3 / 6

VIGENTE : 09/10/15

## 402 MANEJO, MONTE Y DESMONTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA MARMITA EQUINOX

PREPARADO POR  
TECNICO (A) MANTENIMIENTO NIVEL I  
30/07/15

REVISADO POR  
LIDER AUTOMATIZACION EQUIPOS  
02/10/15

APROBADO POR  
JEFE INGENIERIA  
02/10/15

### 8 DOCUMENTOS RELACIONADOS

8.1 PR-MAN-00029 "PROCESO ADMINISTRATIVO PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS".

### 9 PROCEDIMIENTO

#### 9.1 OPERACION

*Verificar la*

*Operación Fabricación*

9.1.1 Conexión de corriente general del equipo.

*antes de conectar el equipo*

9.1.1.1 Verificar que el tanque de la Bomba de vacío localizado en la parte de atrás del equipo este con Agua a  $\frac{3}{4}$  partes de su capacidad.

9.1.1.2 Verificar que el interruptor general localizado dentro de la caja de controles este en la posición de encendido ON.

9.1.2 Apertura de la Tapa de Equipo.

*antes de abrir la tapa se debe tener en cuenta el sistema*

9.1.2.1 Verificar presión que NO tenga vacío, observando que el manómetro ubicado sobre la tapa identificado como (VACUUM) marque 0 (cero) y que no este la tapa asegurada con ningún tornillo de fijación:

9.1.2.1.1 Quitar los tornillos que presionan la tapa sobre la marmita.

9.1.2.1.2 ~~Cerrar la válvula del lado izquierdo (entrada) que se encuentra ubicada en la bomba hidráulica localizada en la parte de atrás del equipo y abrir la válvula del lado derecho (salida) que se encuentra al extremo opuesto del mismo sistema hidráulico.~~

9.1.2.1.3 ~~Tomar la palanca ubicada en la bomba Hidráulica al lado derecho y realizar la operación de bombeo. (vaivén subibaja), hasta que la tapa llegue a su punto máximo.~~

9.1.2.1.4 ~~El tope máximo se obtiene cuando la palanca localizada en la parte de atrás se enganche sobre la estructura que sostiene la tapa.~~

9.1.2.1.5 La palanca anterior debe estar enganchada siempre que el equipo este abierto.

9.1.3. Cierre de la tapa.

9.1.3.1 Desenganchar la palanca.

9.1.3.2 Abrir lentamente la válvula de entrada lado izquierdo, ubicada en la bomba Hidráulica, la tapa comienza a descender, vaya acomodando las aspas del agitador hasta que entren totalmente.

9.1.3.3 Dejar descender hasta que cierre totalmente teniendo cuidado de no dañar el empaque, luego fijar los tornillos que presionan la tapa con la marmita.



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/02/27

HORA: 15:23:25

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5U63yVc2g5

OPERACION: AA18124315

PAGINA: 6

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$5,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 500,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$4,215,400,000.00
NO. DE ACCIONES : 421,540.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$4,215,400,000.00
NO. DE ACCIONES : 421,540.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*

QUE POR ACTA NO. 18 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 10 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02286263 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

SIN DESIGNACION

\*\*\*\*\*

QUE POR ACTA NO. 007 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 13 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NUMERO 01625069 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEGUNDO RENGLON

ACHURY CRUZ YULIETH

C.C. 000000052228601

QUE POR ACTA NO. 17 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE FEBRERO DE

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

# COASPHARMA SAS

NIT 900297153

COD No.: PR-MAN-00402

EDICION: 2

TIPO DE DOCUMENTO: PROCEDIMIENTO OPERATIVO ESTANDAR

SECCION: SISTEMAS DE GESTION

SUBAREA: ORIGINAL

PAGINA : 4 / 6

VIGENTE : 09/10/15

## 402 MANEJO, MONTE Y DESMONTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA MARMITA EQUINOX

PREPARADO POR  
TECNICO (A) MANTENIMIENTO NIVEL I  
30/07/15

REVISADO POR  
LIDER AUTOMATIZACION EQUIPOS  
02/10/15

APROBADO POR  
JEFE INGENIERIA  
02/10/15

### 9.1.4. Incorporación de Materia Prima.

#### 9.1.4.1 Con vacío:

9.1.4.1.1 Tener herméticamente cerrado el equipo, incluida la escotilla que se encuentra sobre la tapa.

9.1.4.1.2 Cerrar la válvula que se encuentra sobre la tapa.

9.1.4.1.3 Accionar la bomba de vacío, mediante la perilla de encendido que se encuentra en la caja controles eléctricos.

9.1.4.1.4 La aguja del reloj indicando como VACUUM, comenzara a subir, si no es así indica que existe alguna fuga "revisar todos los cierres", cuando alcance el vacío total se apagara automáticamente.

#### 9.1.4.2 Sin vacío:

9.1.4.2.1 Tener la tapa levantada siempre con la palanca enganchada.

### 9.1.5 Sistema de Agitación y Homogenización.

9.1.5.1 Para el encendido del agitador pasar la perilla ubicada en el tablero eléctrico a posición ON y regular la velocidad girando el potenciómetro del variador de velocidad, teniendo en cuenta que si se gira en el sentido a como giran las manecillas del reloj aumenta la velocidad y en sentido contrario a como giran las manecillas del reloj disminuye la velocidad, cabe anotar que el número de revoluciones por minuto del agitador esta dentro de un rango entre 200 a 3700 rpm.

9.1.5.2 Parar el encendido del sistema de agitación pasar la perilla ubicada en el tablero eléctrico a posición ON y regular la velocidad del agitador girando el potenciómetro del variador de velocidad, teniendo en cuenta que si se gira en el sentido a como giran las manecillas del reloj aumenta la velocidad y en sentido contrario a como giran las manecillas del reloj disminuye la velocidad cabe anotar que el numero de revoluciones por minuto del agitador esta dentro de un rango entre 20 y 80 rpm.

### 9.1.6 Proceso de Calentamiento.

9.1.6.1 Abrir totalmente la válvula de retorno de vapor y la azul a la mitad, que se encuentran en la parte de atrás del equipo.

9.1.6.2 Abrir la válvula que da paso de vapor.

9.1.6.3 El reloj indicador de temperatura que se encuentra sobre la tapa del equipo comenzará a registrar la variación de temperatura del producto.

### 9.1.7 Proceso de Enfriamiento.

9.1.7.1 Cerrar la válvula de suministro de vapor.

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/02/27

HORA: 15:23:25

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5U63yVc2g5

OPERACION: AA18124315

PAGINA: 7

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

2016, INSCRITA EL 17 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02104577 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
VELASCO QUIROGA SANDRA MARITZA	C.C. 000000052054514
CUARTO RENGLON	
BELLO BONILLA ANDRES JOSE	C.C. 000000079210485

QUE POR ACTA NO. 008 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01678504 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON	
CUELLAR SUAREZ JULIO ALBERTO	C.C. 000000011314552
** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **	

QUE POR ACTA NO. 17 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 17 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02104577 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CASTRO PRIETO LIBARDO ELIAS	C.C. 000000080233955

QUE POR ACTA NO. 007 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 13 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NUMERO 01625069 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	
CUECA VILLARRAGA MIGUEL ANTONIO	C.C. 000000011386978

QUE POR ACTA NO. 17 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 17 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02104577 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



EXPOSICION DE DOCUMENTOS

EDICION 4

NOMBRE DEL DOCUMENTO

PROCESO ADMINISTRATIVO PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

CODIGO DEL DOCUMENTO

PR-ING-00029

EDICION ACTUAL

10

CAPACITADOR

YULISA PRIETO

PAGINA 1 DE 2

FECHA DE VIGENCIA 22/09/16

FR-DSG-00059-PR-00017

No.	FECHA	NOMBRE	CARGO	AREA / DPTO	FIRMA
1		ALVARADO VARELA MIGUEL ANGEL	AUXILIAR TECNICO (A)	INGENIERIA	
2		ALVEAR MESAIS MILTON FERNANDO	TECNICO (A) MANTENIMIENTO NIVEL I	INGENIERIA	
3		BELLO BONILLA ANDRES JOSE	DIRECTOR OPERACIONES FARMACEUTICAS	OPERACIONES FARMACEUTICAS	
4		BERNAL SOGAMOSO SIMON MATEO	APRENDIZ SENEA	INGENIERIA	
5		CACERES MARTINEZ HERNAN DARIO	TECNICO (A) MANTENIMIENTO NIVEL II	INGENIERIA	
6		CARDONA SANCHEZ JUAN CAMILO	APRENDIZ SENEA	INGENIERIA	
7		CASALLAS CASALLAS JORGE ELIECER	TECNICO (A) MANTENIMIENTO NIVEL II	MANTENIMIENTO DIVISION COSMETICA Y FARMA RICAURTE	
8		CASTELLANOS ACOSTA MIGUEL ANTONIO	LIDER AUTOMATIZACION EQUIPOS	OPERACIONES FARMACEUTICAS	
9		CORTES SANCHEZ SEBASTIAN	APRENDIZ SENEA	INGENIERIA	
10		CRUZ ALDANA CRISTHIAN CAMILO	AUXILIAR TECNICO (A)	INGENIERIA	
11		GARCIA CARDOZO CHARLES ANDRES	AUXILIAR TECNICO (A)	MANTENIMIENTO DIVISION COSMETICA Y FARMA RICAURTE	
12		GOMEZ BETANCOURTH CARLOS DEIVID	LIDER AUTOMATIZACION PLANTA	MANTENIMIENTO DIVISION COSMETICA Y FARMA RICAURTE	
13		GONZALEZ ALVAREZ KAREN VANESSA	APRENDIZ SENEA	INGENIERIA	
14		GUEVARA SALAZAR MARGIE DANIELA	APRENDIZ SENEA	INGENIERIA	
15		MACIAS CHARIS DAVID ESLI	COORDINADOR (A) ALMACEN DE MANTENIMIENTO	OPERACIONES FARMACEUTICAS	
16		MARIN FRANCO JOHAN SEBASTIAN	APRENDIZ SENEA	INGENIERIA	
17		MARQUEZ ROJAS JUAN CAMILO	TECNICO (A) MANTENIMIENTO NIVEL I	MANTENIMIENTO DIVISION COSMETICA Y FARMA RICAURTE	
18		MARULANDA TORO JOSE ALFREDO	LIDER OPTIMIZACION DE PROCESOS	OPERACIONES FARMACEUTICAS	
19		MATEUS RAMIREZ JUAN DAVID	APRENDIZ SENEA	INGENIERIA	
20		MELAN HOYOS LUIS FERNANDO	TECNICO (A) MANTENIMIENTO NIVEL II	MANTENIMIENTO DIVISION COSMETICA Y FARMA RICAURTE	
21		MOLINA PEDRAZA LEANDRO YEZID	LIDER AUTOMATIZACION PLANTA	INGENIERIA	
22		MORENO JIMENEZ HARRISON YOVANY	TECNICO (A) MANTENIMIENTO NIVEL I	INGENIERIA	

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/02/27

HORA: 15:23:25

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5U63yVc2g5

OPERACION: AA18124315

PAGINA: 8

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

TERCER RENGLON

CHACON PACHON RODOLFO

C.C. 000000079538033

CUARTO RENGLON

PICO CLAUDIA PATRICIA

C.C. 000000037713540

QUE POR ACTA NO. 010 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01694381 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

QUINTO RENGLON

NAVIA EVARISTO

C.C. 000000004710256

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE, UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, DESIGNADOS AMBOS PARA UN TÉRMINO DE DOS AÑOS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD, PRORROGABLES INDEFINIDAMENTE. LA SOCIEDAD TENDRA IGUALMENTE UN REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 14 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 12 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 20 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01617464 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

AGUILAR VIVAS GUSTAVO ADOLFO

C.C. 000000076267910

QUE POR ACTA NO. 16 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02025365 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

COASPHARMA SAS

NIT 900297153

TIPO DE DOCUMENTO: PROCEDIMIENTO OPERATIVO ESTANDAR  
SECCION: SISTEMAS DE GESTION  
SUBAREA: ORIGINAL

COD No. : PR-MAN-00501

EDICION : 4

PAGINA : 10 / 14

VIGENTE : 16/06/14

501 MANEJO, MANTENIMIENTO, CONTROL Y LIMPIEZA EQUIPO PURIFICACION AGUA PLANTA RICAUARTE

PREPARADO POR  
PLANEADOR DE MANTENIMIENTO

REVISADO POR  
LIDER AUTOMATIZACION PLANTA

APROBADO POR  
LIDER AUTOMATIZACION EQUIPOS

9.4.5.3 SANITIZACION DEL FILTRO MULTIMEDIOS

9.4.5.3.1 Cerrar la válvula de ingreso y salida de agua.

9.4.5.3.2 Preparar la solución sanitizante en el equipo de recirculación (40L de agua x 0,8L de peróxido de hidrógeno al 50%).

9.4.5.3.3 Acoplar la impulsión del equipo de recirculación en la válvula de ingreso del filtro multimedios.

9.4.5.3.4 Adicionar 40L de solución sanitizante al filtro multimedios.

9.4.5.3.5 Cerrar la válvula de ingreso, dejar actuar por 30 min la solución sanitizante.

9.4.5.3.6 Eliminar el peróxido dejando pasar 80L de agua purificada por el filtro multimedios.

NOTA: Realizar este procedimiento cada vez que sea necesario debido a altas cargas microbianas en el equipo reportadas por el área de Microbiología.

9.4.5.3.7 Retornar el equipo al estado normal de funcionamiento.

9.4.5.4 SANITIZACION EN MEMBRANAS DE OSMOSIS INVERSA

9.4.5.4.1 Preparar 100L de solución de peróxido de hidrógeno 1% v/v en el tanque de recirculación (100L de agua x 2L de peróxido de hidrógeno al 50%).

9.4.5.4.2 Cerrar las válvulas de entrada y salida del equipo de osmosis inversa.

9.4.5.4.3 Acoplar la impulsión del equipo de recirculación a la válvula de ingreso del equipo de osmosis.

9.4.5.4.4 Desconectar el permeado y el rechazo de agua del equipo de osmosis al tanque del equipo de recirculación.

9.4.5.4.5 Abrir válvulas de ingreso y salida.

9.4.5.4.6 Poner en marcha el equipo de recirculación.

9.4.5.4.7 Dejar actuar la solución sanitizante durante 1h.

9.4.5.4.8 Desconectar la solución sanitizante y adicionar al tanque 100 L de agua purificada, recircular durante 10 min y drenar el sistema.

9.4.5.4.9 Restaurar todas las conexiones a las condiciones normales de funcionamiento de los equipos y poner en estado de operación.

9.4.5.4.9 Encender el equipo de osmosis inversa.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **11.386.978**

**CUECA VILLARRAGA**

APELLIDOS

**MIGUEL ANTONIO**

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-SEP-1969**

**FUSAGASUGA**  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

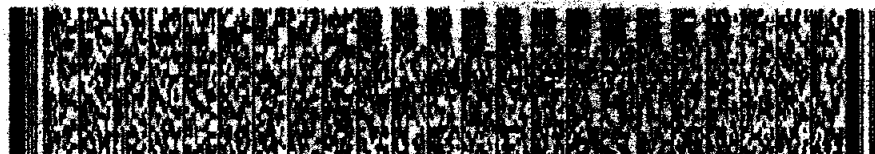
**1.72**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**20-NOV-1987 FUSAGASUGA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1509400-00178820-M-0011386978-20090918

0016153056A 1

1760104841



**LISTA DE CHEQUEO PARA LA FIJACION DE EJECUTORIA**  
(Aplicar únicamente en los casos en los que proceda recurso de reposición)

**I. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE RECURSOS DE REPOSICIÓN**

1. VERIFICACIÓN SISTEMA DE CORRESPONDENCIA

2. REVISIÓN DOCUMENTAL – EXPEDIENTE

**II. REVISIÓN DE LA DEBIDA NOTIFICACIÓN**

1. FECHA DEL OFICIO DE CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

2. NUMERO DEL OFICIO DE CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

3. FECHA DE NOTIFICACIÓN: 21 de Marzo del 2018

4. NOTIFICACIÓN: PERSONAL  AVISO  EDICTO  PUBLICACIÓN

**III. DATOS DEL RESPONSABLE DE LA FIJACIÓN DE LA CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

1. NOMBRE Y APELLIDO: Juan Zorrillo S

2. CEDULA DE CIUDADANIA: 1013650084

3. No DEL CONTRATO: 20170936

4. FIRMA \_\_\_\_\_

**IV. EJECUTORIA**

1. EL ACTO ADMINISTRATIVO QUEDA EJECUTORIADO APARTIR DE: 9/04/2018

2. NUMERO DEL ACTO ADMINISTRATIVO Resd No 625 - 2018

126F/M04-PR49-F-2-V10.0